

MANUAL DEL USUARIO



SEGURO PARA
Residencias





SEGURO PARA

Residencias

MANUAL DEL USUARIO



Maio de 2021

Mensaje de apertura

Querido hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar varias soluciones para apoyarlo en momentos en que su ministerio atraviesa desafíos inesperados.

Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que el obrero del Señor debe tener por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que tenga a mano la información necesaria, se sienta protegido y sepa cómo proceder en una emergencia.

Nuestra solicitud es que se dedique un tiempo para leerlo y, cuando lo necesite, consulte esta información.

Nuestro objetivo no es estar en todas partes todo el tiempo. Nuestro objetivo es asegurarnos de que continúe desarrollando su ministerio, incluso cuando las situaciones son diferentes de lo que planeamos.

Recuerda:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio”.

Cuente siempre con nosotros.

Dios bendiga tu ministerio.



Índice

01	¿Qué es el seguro para residencias?	05
02	¿Quién puede acceder?	05
03	¿Cómo contratar?	06
04	Vigencia	07
05	¿Cuándo y cómo se hace el cobro?	07
06	Coberturas	08
07	Condiciones para la atención	14
08	Procedimientos en caso de siniestro	14
09	Deducible	23
10	Pago del reembolso	24
11	Casos en los que el seguro no garantiza el reembolso	25
12	Informaciones generales	27
13	¿Descargaste nuestra Aplicación?	27
14	Entre en contacto	28



01 — ¿Qué es el seguro para residencias?

El seguro para residencias garantiza a sus usuarios el reembolso de perjuicios y gastos causados a las residencias inscritas en el Sistema ARMS, a causa de siniestros que resulten de eventos previstos en el Reglamento de Fondo Mutuo de Protección Patrimonial (FMPP), respetando los valores contratados.

02 — ¿Quién puede acceder?

Obreros de dedicación exclusiva:

- Pastores distritales;
- Capellanes de escuela;
- Directores de departamento;
- Administradores;
- Obreros licenciados o credenciados;
- Obreros de dedicación exclusiva, que residan y realicen sus actividades en el territorio de la DSA.

Empleados:

- Profesores de dedicación exclusiva;
- Contadores, auxiliares, secretarias, asistentes administrativos;



- Empleados que estén registrados en el departamento de personal de la Entidad/Institución, que residan y realicen sus actividades en el territorio de la DSA.

Obreros de sostén propio:

- Colportores efectivos licenciados y credenciados en la IASD;
- Obreros bíblicos que residan y realicen sus actividades en el territorio de la DSA.

Servidores jubilados:

- Obreros que jubilados que residan en el territorio de la DSA.

03 — ¿Cómo contratar?

La inscripción se hace exclusivamente en el sistema ARMS, en la dirección electrónica www.armsystems.org. Las solicitudes se harán a la persona designada por la Entidad/Institución, que ejecutará las operaciones en el sistema. Para la inscripción, se necesitarán las siguientes informaciones:

- » Nombre de la Entidad
- » Nombre del habitante
- » Dirección completa
- » Valor de la propiedad
- » Valor del contenido



- » Valor de cobertura para robo
- » Comprobantes de preexistencia de ítems eléctricos/electrónicos.

04 — Vigencia

Comienza a partir del momento en el que el bien es autorizado por el administrador de la Entidad/ Institución en el Sistema ARMS.

La permanencia es por tiempo indeterminado, pero se necesitará una actualización de datos cada 12 (doce) meses.

En caso de que se necesiten cambios, se pueden hacer en cualquier momento.

La renovación ocurre anualmente en el mes de julio.

La alteración entrará en vigor a partir de la autorización del administrador de la Entidad/ Institución (Cuando sea fuera del periodo de renovación se requerirá el Endoso).

05 — ¿Cuándo se hace el cobro?

El cobro será anual, el mismo se efectuará el mes siguiente a la contratación.

El valor de la prima del seguro se podrá dividir en hasta 4 (cuatro) cuotas.

Todos los cobros se harán por medio de débito contable, que se enviará directamente a la Entidad del Asegurado.

No hay cobros por depósito o boleto bancario.



06 — Coberturas

A los fines de la cobertura, el inmueble incluido en el seguro debe ser unidad residencial propiedad de la IASD, propio o alquilado junto a terceros, para vivienda de empleados activos o jubilados de la IASD. Corresponde asegurar la residencia única y permanente del funcionario, salvo excepciones que pueden ser consultadas a ARM.

Están incluidas las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de acondicionamiento térmico y equipos instalados de forma fija y permanente, muebles, electrodomésticos y utensilios domésticos.

En caso de alquiler junto a terceros, es obligatorio poseer el contrato de alquiler debidamente registrado.

Cuando se trata de casas, edificios y similares, son consideradas partes integrantes de todas las construcciones situadas dentro de sus límites, como porches, piscinas, garajes, casas de huéspedes o empleados domésticos, muros y otros elementos de delimitación física de la propiedad.

Si se trata de departamentos en edificios de vivienda colectiva, se consideran parte integrante del inmueble el garaje, cuando está debidamente cercado y protegido por un portón, en el cual se guardan bienes de uso del habitante.

Este punto se refiere solamente a la cobertura de Robo de bienes.



- **Coberturas para bienes residenciales**

- Incendio, rayos, explosión

Garantiza la cobertura de pérdidas por incendio, rayos y explosiones de cualquier naturaleza. Además de los daños ocasionados a la propiedad, esta cobertura garantiza las pérdidas resultantes de los esfuerzos para combatir el incendio, minimizar las pérdidas y rescatar los bienes asegurados;

» Además de los perjuicios causados al inmueble, están garantizados en esta cobertura los perjuicios que resultan de los esfuerzos para el combate de incendios, minimización de las pérdidas y rescate de los bienes asegurados;

- Daños eléctricos;

Garantiza la cobertura de pérdidas y / o daños materiales causados a cualquier máquina y equipos electrónicos dentro de la residencia debido a variaciones anormales de voltaje, cortocircuitos, descargas eléctricas o cualquier naturaleza eléctrica

- Tormenta/Vendaval;

Garantiza la cobertura de pérdidas y / o daños materiales causados por vendavales, huracanes, ciclones, tornados y granizo. Para la activación de la cobertura Vendaval se consideran vientos iguales o superiores a 54 km / h, debidamente confirmados mediante



informe meteorológico.

- Impacto de vehículos terrestres y caída de aeronaves;

Garantiza cobertura por pérdidas y / o daños materiales ocasionados por Impacto de Vehículos Terrestres, Caída de Aeronaves o cualquier otro Molino Aéreo o Espacial, siempre que sean propiedad y sean realizados por terceros, sin vínculo o relación laboral con el participante.

- Responsabilidad civil;

Garantiza el reembolso de las indemnizaciones por las que el Participante / Residente será responsable civilmente como particular, de los daños materiales o corporales causados a terceros de forma involuntaria, de la culpa que le sea imputable y de los accidentes relacionados con la existencia, uso y conservación de la propiedad garantizada. En el caso de residencias ubicadas en edificios de departamentos, los inquilinos restantes serán considerados “terceros”.

- Vidrios;

Garantiza la cobertura de los daños materiales ocasionados por un accidente de origen externo, tanto para vidrios convenientemente instalados y fijados en ventanas, puertas y mamparas, como para espejos.



○ Inundación;

Garantiza la cobertura de los daños materiales provocados por la entrada de agua en el inmueble asegurado como consecuencia de:

- Insuficiencia de alcantarillas, desagües pluviales, desagües y similares.
- Interrupción de ductos, plomería, ductos y embalses, siempre que estos no pertenecen a la propiedad garantizada.
- Desbordamiento de ríos, lagos, estanques y presas.
- Trombas de agua, lluvia o chubascos.

○ Derrumbe;

Garantiza la cobertura de pérdidas y / o daños materiales resultantes de un colapso parcial o total, como resultado de convulsiones de la naturaleza, incluyendo inundación.

- A los efectos de esta cobertura, se aplican las siguientes definiciones:

O Colapso parcial: colapso de muros o cualquier elemento estructural (columna, viga, piso o losa de techo), excepto por el simple colapso de revestimientos, aleros, acabados, efectos arquitectónicos, tejas y similares.



- Terremoto/Sismo;

Garantiza la cobertura por pérdidas y/o daños causados por la consecuencia de Terremotos y Erupciones Volcánicas.

Importante: Algunas garantías de esta cobertura no se encuentran disponibles para todos los países.

- Robo y hurto de bienes;

Asegura cobertura por pérdidas y / o daños materiales causados por hurto o hurto ocurrió dentro de la residencia.

Esta cobertura también cubre, siempre que resulten de la consumación o intento

- Hurto o robo calificado:

Daños materiales causados directamente a la vivienda, como puertas, ventanas, cerraduras, objetos de propiedad (lavabos, picaportes, bidés) y otras partes de la propiedad y dependencias donde se encuentran los bienes cubiertos.

- Máquinas, equipos muebles y utensilios en el interior del bien asegurado;

En caso de robo en el interior de inmuebles residenciales, aplican las siguientes reglas especiales para los siguientes puntos:

- » Relojes (excepto smartwatch): Máximo de USD 150,00 por pieza, limitado a 4 (cuatro) unidades;
- » Celulares: Máximo de USD 200,00, limitado a 1(una) unidad;



- » Dinero: Limitado a USD 300,00;
- » Alianzas: Máximo de USD 100,00, limitado a 1(un) par;
- » Anteojos de sol: Máximo de USD 200,00, limitado a 2 (dos) unidades;
- » Anteojos: Máximo de USD 500,00, limitado a 1(una) unidad.
- » Bicicletas: Cuando estén guardadas en un ambiente cerrado o dentro de un patio cercado por muro igual o mayor a 2m - máximo de USD 300,00 limitado a 2 (dos) unidades;
- Máquina fotográfica compacta: Máximo de USD 250,00 por pieza, limitado a 2 (dos) unidades;
- Filmadora: Máxima de USD 500,00 por pieza, limitado a 1(una) unidad.

Equipos portátiles y bicicletas, según lo informado en el punto anterior, deberán tener cobertura contratada de forma separada. Según lo indica el manual de equipos portátiles.

Todas las coberturas serán indemnizadas hasta el límite del valor contratado. El valor contratado en “límite de robo” es un “saldo” que puede usarse hasta 3 veces dentro del periodo de cada renovación activa.



07 — Condiciones para la atención

Es necesario que los inmuebles asegurados sean propiedad de la IASD, o alquilados a terceros, pero para el uso del empleado para el desarrollo de las actividades de la IASD.

Que estén debidamente instalados en el lugar indicado en el registro del sistema ARMS.

Que se contraten las coberturas específicas de acuerdo con el tamaño, valor o composición del bien.

08 — Procedimientos en caso de siniestro

Comunicación

Los siniestros deben ser comunicados a ARM, en el plazo máximo de 10 días después de ocurrido.

Importante:

Cada siniestro tiene hasta 6 meses como plazo para completar la documentación.

ARM se reservará el derecho de definir si las cotizaciones serán por reparación o sustitución.

Plazos para coberturas

- Vendaval, Impacto de Vehículos, Daños Eléctricos, Responsabilidad Civil, Creciente/Inundación, Terremoto/Sismo, Derrumbe, deben ser avisados lo antes posible, para comunicar a la aseguradora, si fuera posible el mismo día.



- Robo y siniestros de contenido deben ser avisados (comunicados) hasta en 10 días a partir de la fecha del siniestro.

En caso de siniestro, el asegurado debe seguir las siguientes orientaciones:

Coberturas básicas (Que constan en edificio y contenido)

- **Incendio, rayos y explosión**

- Comunicación del siniestro a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Denuncia policial;
- Declaración oficial del cuerpo de bomberos;
- Documento actualizado que compruebe la propiedad del inmueble o contrato de locación, cuando haya;
- Informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, que declare la inviabilidad de reparación, en caso de pago de indemnización total de los bienes asegurados;
- Comprobante de dirección del lugar;
- Dos (2) presupuestos de los artículos afectados con la descripción de la mano de obra.
- Comprobante de preexistencia de los bienes dañados o destruidos, en caso de que



los mismos no puedan ser identificados físicamente después del siniestro.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien;
- » Fotos que demuestren la existencia del bien;

En estas pruebas debe estar visible la marca, modelo, características técnicas/material.

- **Tormenta/Vendaval**

- Comunicación del siniestro, a través de la apertura del Proceso de siniestro en el sistema ARMS, que contenga la causa y las consecuencias del siniestro;
- Informe proporcionado por el Instituto de Meteorología u otro organismo competente que compruebe la velocidad de los vientos;
 - » Ese documento podrá ser substituido por publicación del evento a través de la prensa local;
- Fotos del bien y del lugar del siniestro;
- Comprobante de dirección del lugar;
- Dos (2) presupuestos de los artículos afectados, con la descripción de la mano de obra.



- **Impacto de vehículos**

- Comunicación del siniestro, a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema en el ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Denuncia policial contra el tercero;
- Fotos del lugar del siniestro;
- Comprobante de la dirección del lugar;
- Dos (2) presupuestos de los artículos afectados con la descripción de la mano de obra.

- **Daños Eléctricos**

- Comunicación del siniestro, a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema en el ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, que demuestre la inviabilidad de la reparación, en el caso de pago de indemnización total de los bienes asegurados;
- Fotos del bien damnificado;
- Comprobante de la dirección del lugar;
- Dos (2) presupuestos de los artículos afectados, con la descripción de la mano de obra.
- Comprobante de preexistencia de los bienes dañados o destruidos.



Se aceptarán como comprobantes de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien;
- » Manual original del bien;
- » Fotos que demuestren la existencia del bien;

En estas pruebas debe estar visible la marca, modelo, características técnicas/material.

● Responsabilidad civil

- Comunicación del siniestro, a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema en el ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Registro de la exposición policial;
- Fotos del siniestro cuando sea posible;
- Reclamo de los terceros involucrados acompañado de correspondencia del asegurado donde se exprese su responsabilidad en el siniestro;
- Acuerdo de fijación de los perjuicios entre el tercero y el asegurado (con previa autorización del FMPP);
- Informe médico o registro de atención (en caso de daños corporales) que contenga una descripción de los daños sufridos y el tratamiento para la recuperación;
- Comprobantes originales de los gastos;



- Comprobantes de reembolso del asegurado al tercero (con previa autorización del FMPP);
- Comprobante de dirección del lugar;
- Documento de identidad del asegurado y del tercero.

- **Robo, hurto de bienes**

- Comunicación del siniestro, a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema en el ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Denuncia policial;
- Fotos de los daños causados a la propiedad a causa del robo, incluyendo las externas.
- Dos (2) presupuestos de los artículos afectados con la descripción de la mano de obra.
- Comprobante de la preexistencia de los bienes sustraídos;

Se aceptarán como comprobante de la preexistencia de los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien;
- » Manual original del bien;
- » Fotos que demuestren la existencia de los bienes;
- » Comprobantes de gastos efectuados en reparaciones al bien siniestrado (cuando así lo autorice el FMPP);



En estas pruebas debe estar visible la marca, modelo, características técnicas/material.

Coberturas específicas y opcionales

● Inundación

- Comunicación del siniestro, a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema en el ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, que demuestre la causa y el presupuesto del bien a ser reparado;
- Informe técnico elaborado que demuestre la inviabilidad de reparación, en caso de pago de indemnización total de los bienes asegurados;
- Dos (2) presupuestos de reposición del bien o de los artículos afectados con la descripción de la mano de obra.
- Comprobante de preexistencia de los bienes damnificados o destruidos;

Se aceptarán como comprobantes de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien;
- » Manual original del bien;
- » Fotos que demuestren la existencia del bien;



» En estas pruebas debe estar visible la marca, modelo, características técnicas/material.

- Fotos del lugar siniestrado;
- Comprobantes de dirección del lugar;

● Derrumbe

- Comunicación del siniestro, a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema en el ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, que demuestre la causa y el presupuesto del bien a ser reparado;
- Informe técnico elaborado que demuestre la inviabilidad de reparación, en caso de pago de indemnización total de los bienes asegurados;
- Dos (2) presupuestos de reposición del bien o de los artículos afectados con la descripción de la mano de obra.
- Comprobante de preexistencia de los bienes damnificados o destruidos;

Se aceptarán como comprobantes de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien;
- » Manual original del bien;
- » Fotos que demuestren la existencia del bien;



En estas pruebas debe estar visible la marca, modelo, características técnicas/material.

- Fotos del lugar siniestrado;
- Comprobantes de dirección del lugar;

● Terremoto/Sismo

Esta cobertura está disponible dependiendo del país donde la propiedad se encuentre, consulte con ARM.

- Comunicación del siniestro a través de la apertura del Proceso de Siniestro en el sistema ARMS, que contenga la descripción, la causa y las consecuencias del siniestro;
- Declaración oficial del cuerpo de bomberos;
- Documento actualizado que compruebe la propiedad del inmueble o contrato de locación, cuando haya;
- Informe técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, que declare la inviabilidad de reparación, en caso de pago de indemnización total de los bienes asegurados;
- Comprobante de dirección del lugar;
- Dos (2) presupuestos de los artículos afectados con la descripción de la mano de obra.
- Comprobante de preexistencia de los bienes dañados o destruidos, en caso de que los mismos no puedan ser identificados



físicamente después del siniestro.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

- » Recibos (originales o copias) del bien;
- » Fotos que demuestren la existencia del bien;

Se pueden solicitar documentos adicionales para la finalización del análisis del proceso.

Importante:

- » Cada siniestro tiene hasta 6 meses como plazo para completar la documentación.
- » ARM se reserva el derecho de definir si las cotizaciones serán por reparación o sustitución.

09 — Deducible

Deducible es la parte descontada al asegurado en caso de siniestro.

Tipo de cobertura	Deducible
Incendio/Rayo/Explosión de cualquier naturaleza	15% de los perjuicios c/ mínimo USD 75
Robo / Hurto – Monto único	No tiene deducible
Desastres naturales	15% de los perjuicios c/ mínimo USD 75
Impacto de Vehículos	15% de los perjuicios c/ mínimo USD 75



Rotura de Vidrios / Espejos	No tiene deducible
Daños Eléctricos	15% de los perjuicios c/ mínimo USD 75
Responsabilidad Civil - Inmueble Familiar	No tiene deducible
Terremoto	10% de los perjuicios c/ mínimo USD 75

Importante: Si la aseguradora descuenta una franquicia más alta que lo estipulado en esta tabla, el fondo hará un ajuste del extra descontado.

10 — Pago del reembolso

Después de analizado el perjuicio y fijado el valor del reembolso, se efectuará el pago según los plazos descriptos a continuación.

En la indemnización, se descontará el deducible estipulado para aquel siniestro, respetando el límite de la cobertura contratada.

Plazo para el pago de la indemnización:

- **Robo o hurto:** una vez fijado el valor del reembolso, se efectuará el pago de la importancia en el plazo máximo de 10 días, a partir de la fecha de presentación de la documentación necesaria para el análisis del siniestro;
- **Otras coberturas:** una vez fijado el valor del reembolso, se efectuará el pago de la



importancia en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de presentación de los documentos necesarios para el análisis del siniestro.

Los pagos se podrán efectuar de la siguiente forma:

- Crédito a través de registro contable a la Entidad del Asegurado.

11

Casos en que el seguro no garantiza reembolso

- Bases y fundaciones;
- Eventos que no fueron registrados en el Sistema ARMS o en la aplicación ARM SA dentro de los 15 (quince) días a partir de la fecha del suceso;
- Eventos que tengan documentos o información pendiente por más de 6 meses a partir de la fecha del hecho, estos serán automáticamente cancelados por el sistema ARMSsystems;
- Plantas de cualquier especie, jardines y mascotas;
- Joyas;
- Productos de belleza y otros para uso personal
- Bienes y materiales de trabajo;
- Vandalismo;
- Bienes de terceros, excepto cuando hayan sido alquilados o arrendados por el asegurado;
- Inmuebles en construcción o reforma;



- Adornos, cuadros, objetos artísticos, objetos históricos y otros bienes de valor personal;
- Equipos portátiles (según que indica el manual de Equipos Portátiles);
- Máquinas fotográficas;
- Smartphones;
- Smartwatch;
- Instrumentos musicales portátiles;
- Edificios comerciales;
- Vehículos automotores;
- Bienes importados, cuyo origen o adquisición no se pueda comprobar;
- Alimentos;
- Ropas o tejidos en tormentas o inundaciones;
- Ropa o artículos fuera de los muros internos;
- Materiales de construcción;
- Mercadería;
- Productos de limpieza;
- Contenido fuera de la infraestructura de la propiedad asegurada;
- Vandalismo, salvo excepciones;
- Lluvia, filtración de agua, incluso por obstrucción o mala conservación de las instalaciones de agua y desagüe del establecimiento asegurado o de otros inmuebles.



12 — **Informaciones generales**

En caso de dudas sobre la inscripción de residencias y qué hacer en caso de siniestros, el asegurado podrá entrar en contacto con la Entidad/ Institución o directamente con ARM.

Este es solamente un resumen del reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este manual será definida con base en las reglas establecidas en el reglamento del FMPP.

13 — **¿Descargaste nuestra Aplicación?**

Ingresa a Google Play o App Store a través de su dispositivo y busque por: **ARM SA.**

Tendrás acceso a este y otros manuales en formato digital, más allá de nuestras redes acreditadas, materiales de prevención, entre otras novedades.

¡Descargalo ahora mismo!



14 — **Entre en contacto**

Servicio de atención al usuario

contato@armsa.com

Horario de atención

Lunes a jueves

8h - 17h

(horario de Brasilia)

Viernes

8h - 12h

(horario de Brasilia)

Teléfono

(+55 61) 3701-2626

Voip

020 1243

Centro de asistencia International SOS:

+1 215 942 8226

www.armsa.com



armsulamericana



armsulamericana



armsulamericana